

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Nashieli Ramírez Hernández, Presidenta y Representante Legal de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por los artículos 6, párrafo segundo y Apartado A y 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, Apartado A, primer párrafo e inciso b) y Apartado B y 48, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracciones I, III, V y XXII y 114 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 3, fracción IX, 32, fracción I, 34 y 35 fracciones VIII, XXVIII y XXXI del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, y 4, 25 fracción II, 28 XVII, 62, Noveno Transitorio y demás aplicables del Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, así como el numeral 75 de la Convocatoria a Concurso de Oposición Cerrado para ocupar cargos y puestos vacantes del servicio profesional en derechos humanos 2020, publicada en estrados institucionales el 31 de marzo pasado.

CONSIDERANDO

1. La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM), es un organismo constitucional público autónomo de la Ciudad de México con carácter especializado e imparcial; con personalidad jurídica y patrimonio propios; que cuenta con plena autonomía técnica y de gestión; con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto en términos de lo establecido en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México con atribuciones para determinar su organización interna; y que está encargada en el ámbito territorial de la Ciudad de México de la promoción, protección, garantía, defensa, vigilancia, estudio, investigación, educación y difusión de los derechos humanos establecidos en el orden jurídico mexicano y en los instrumentos internacionales de la materia, suscritos y ratificados por el Estado mexicano.
2. La Presidencia es el órgano superior de dirección de la CDHCM, a cargo de su Presidenta, en cuyo ámbito de facultades legales se encuentran, entre otras, el dictar las medidas específicas que estime idóneas para el adecuado desempeño de las actividades de la Comisión, así como la dirección y coordinación de las funciones de sus áreas.
3. El 31 de diciembre de 2019, fue notificado por primera vez en Wuhan (China), el virus SARS-COV2 que provoca una enfermedad llamada COVID-19, que se ha expandido y consecuentemente está afectando a diversos países, entre los que se encuentra México.
4. El 28 de enero de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo A/001/2020 por el cual se determinaron los días inhábiles de la CDHCM para el ejercicio 2020.
5. Dada la situación que guarda la pandemia de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, el Gobierno Federal ha emitido diversas medidas, entre las que se encuentran las generadas por el Consejo de Salubridad General, el cual en sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, acordó reconocer en México a la pandemia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) como una enfermedad grave de atención prioritaria.
6. El 23 de marzo de 2020, en los estrados electrónicos institucionales de la CDHCM, se publicó el Acuerdo A/003/2020, ampliando la suspensión de plazos y términos de la Comisión para los periodos del 23 de marzo al 5 de abril y del 11 al 19 de abril de 2020, derivado de las recomendaciones sanitarias prevalcientes en esa fecha por la pandemia en México generada por el contagio del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

7. En fecha 25 de marzo de 2020, derivado de situación sanitaria en México por la pandemia de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y considerando las recomendaciones de las autoridades especializadas en materia de salud, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo A/002/2020 de esta Comisión por el cual se realizó un ajuste a los días inhábiles establecidos en el Acuerdo A/001/2020, determinándose como días inhábiles y suspensión de plazos de la CDHCM el 6 y 7 de abril de 2020.

8. El 27 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

9. En el Diario Oficial de la Federación, el 30 de marzo de 2020, se publicó el Acuerdo emitido por el Consejo de Salubridad General por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la pandemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

10. El 31 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2”, emitido por el Consejo de Salubridad General, entre las diversas medidas de seguridad sanitaria, se ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril 2020, de actividades no esenciales en los sectores público, privado y social, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión de dicho virus en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional y se exhortó a toda la población residente en el territorio mexicano, incluida la que arribe al mismo procedente del extranjero, y que no participa en actividades laborales esenciales a cumplir resguardo domiciliario durante ese periodo, entendiéndose por éste a la limitación voluntaria de movilidad, permaneciendo en el domicilio particular la mayor parte del tiempo posible.

Adicionalmente, dicho Consejo señaló que las medidas de seguridad sanitaria emitidas deben aplicarse con estricto respeto y apego a los derechos humanos.

11. El 31 de marzo de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se publicó el Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, estableciéndose en su numeral CUARTO que se asumirán las acciones establecidas en la Declaratoria de Emergencia Nacional del Consejo de Salubridad General del Gobierno de México.

12. El 31 de marzo de 2020, se publicó en los medios de difusión institucionales de la CDHCM, la Convocatoria a Concurso de Oposición Cerrado para ocupar cargos y puestos vacantes del servicio profesional en derechos humanos 2020, dirigida a las personas Integrantes del Servicio Profesional en Derechos Humanos (SPDH), así como a las personas que laboran y quienes prestan servicios profesionales para la Comisión, que reúnan los requisitos y tengan interés en participar en dicho Concurso.

13. La referida Convocatoria prevé en su numeral 75 que “En el supuesto de existir algún caso fortuito o de fuerza mayor, como una emergencia sanitaria u otro, que requiera la modificación de horarios, lugares, fechas o procedimientos durante el desarrollo de cualquiera de las etapas del Proceso de

Elección, se notificará a través de los Estrados Institucionales”, situación que se verifica en el contexto sanitario actual.

14. El 1° de abril de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Tercer Acuerdo por el que se determinan Acciones Extraordinarias en la Ciudad de México para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID-19. Dichas acciones son similares a las Medidas de Seguridad Sanitaria, emitidas por el Consejo de Salubridad General.

15. El 16 de abril de 2020, el Gobierno Federal comunicó que la Jornada Nacional de Sana Distancia permanecería vigente hasta el 30 de mayo de 2020.

16. El 16 de abril de 2020, en los estrados electrónicos institucionales de la CDHCM, se publicó el Acuerdo A/004/2020, ampliando la suspensión de plazos y términos de la Comisión para el periodo comprendido del 20 de abril al 11 de mayo de 2020, derivado de las recomendaciones sanitarias prevalecientes en esa fecha por la pandemia en México a causa del contagio por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

17. El 21 de abril de 2020, autoridades sanitarias federales declararon la Fase 3 de la emergencia sanitaria y se mandató a los gobiernos de las entidades federativas instrumentar las medidas de prevención y control pertinentes atendiendo a los criterios generales emitidos por la Secretaría de Salud y de acuerdo con la magnitud de la epidemia por la enfermedad causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); así como establecer y ejecutar los mecanismos conducentes a la reducción de la movilidad de las personas entre municipios con distinto grado de propagación, de acuerdo a los criterios que disponga la Secretaría de Salud.

18. El 8 de mayo de 2020, la Presidenta de esta Comisión, emitió el Acuerdo A/005/2020, mediante el cual estableció días inhábiles y suspensión de plazos adicionales a los señalados en los Acuerdos A/001/2020, A/002/2020, A/003/2020 y A/004/2020, mismos que comprenden el periodo del 12 al 29 de mayo de 2020, derivado de las recomendaciones sanitarias prevalecientes en México en esa fecha por la pandemia de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

19. El 12 de mayo de 2020, el Consejo de Salubridad General aprobó el Acuerdo para iniciar el levantamiento progresivo de las medidas de distanciamiento social en el país, el cual se publicó el 14 de mayo en el Diario Oficial de la Federación, con la denominación *Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias*. Dicho Acuerdo, en el artículo SEGUNDO señala la estrategia de reapertura de actividades de una manera gradual, ordenada y cauta, considerando tres etapas de acuerdo a una semaforización; la inicial comenzó a partir del 18 de mayo, con la reapertura de las actividades en los municipios en que no se hubieran presentado casos de COVID-19 y que, además, no tuvieran vecindad con municipios con dichos casos; la segunda, comprendió del 18 al 31 de mayo, y consistió en llevar a cabo acciones de aplicación tendientes a la preparación para la reapertura de las actividades en general, como son: la elaboración de protocolos sanitarios para el reinicio seguro de actividades, capacitación de personal para seguridad en el ambiente laboral, readecuación de espacios y procesos productivos, así como la implementación de filtros de ingreso, sanitización e higiene del espacio laboral, entre otras, que

determine la Secretaría de Salud, y tercer etapa que inició el 1 de junio, conforme al sistema de semaforización por regiones para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas.

20. El 13 de mayo de 2020, el Gobierno Federal presentó *La Nueva Normalidad, Estrategia de reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas*, en la cual se establece reapertura de actividades por etapas, y en particular con base en un semáforo semanal por regiones que se implementó a partir del 1 de junio de 2020.

21. El 20 de mayo de 2020, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, presentó el *Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México*, en el que se señala que las medidas de salud pública deberán continuar y que esta Ciudad estaría en semáforo rojo por lo menos hasta el 15 de junio, estableciéndose para el retorno paulatino diversas medidas sanitarias para las diferentes actividades que se desarrollan en la entidad.

22. El 26 de mayo de 2020, la Presidenta de esta Comisión, emitió el Acuerdo A/008/2020, mediante el cual estableció días inhábiles y suspensión de plazos adicionales a los señalados en los Acuerdos A/001/2020, A/002/2020, A/003/2020, A/004/2020 y A/005/2020, mismos que comprenden el periodo del 1 al 14 de junio de 2020, derivado nuevamente de las recomendaciones sanitarias prevalecientes en México en esa fecha, en particular en la Ciudad de México, por la pandemia de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

23. El 29 de mayo de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se publicó el Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, en el que se señala que debido a la evolución de la pandemia generada por el COVID-19 y de acuerdo con los indicadores epidemiológicos establecidos por las autoridades sanitarias, a partir del 1° de junio de 2020 el semáforo se encuentra en ROJO.

Adicional, en los Lineamientos anexos a dicho Acuerdo se señala que el color del Semáforo se dará a conocer públicamente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México cada viernes para su entrada en vigor el lunes inmediato posterior.

24. En la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de junio de 2020, se publicó el Primer Aviso por el que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico en la Ciudad de México, el cual en su punto PRIMERO señala que el Comité de Monitoreo de esta Ciudad, con base en los indicadores de las autoridades sanitarias Federal y Local, así como los datos epidemiológicos con que cuenta, principalmente por la ocupación hospitalaria de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en la Ciudad, determinó que en el periodo comprendido del 08 al 14 de junio de 2020, el color del Semáforo Epidemiológico en la entidad permanece en ROJO; por lo que las actividades que se desarrollarán en los ámbitos económicos, laborales, sociales, educativos, culturales, de transporte y gubernamentales, serán exclusivamente las que se establecen en el cuadro del artículo TERCERO de los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México que corresponden a dicho color.

25. A fin de implementar las medidas de seguridad sanitaria emitidas por el Consejo de Salubridad General y las autoridades sanitarias de la Ciudad de México, resulta necesario modificar la calendarización establecida en la Convocatoria a Concurso de Oposición Cerrado 2020 del Servicio Profesional en Derechos Humanos de la CDHCM, así como las señaladas en el Acuerdo A/007/2020 de la Presidencia de esta Comisión, publicado en los medios de difusión institucional el 15 de mayo del año

en curso, con motivo de las medidas sanitarias de prevención y contención de la propagación de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Por las anteriores consideraciones y fundamentos, se emite el siguiente:

ACUERDO A/009/2020 DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA A CONCURSO DE OPOSICIÓN CERRADO 2020 DEL SERVICIO PROFESIONAL EN DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO LAS SEÑALADAS EN EL ACUERDO A/007/2020 DE LA PRESIDENCIA DE LA CDHCM CON MOTIVO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19).

ACUERDO

PRIMERO. Se modifican las fechas establecidas en los numerales 19, 32, 36, 40, 47, 50, 62 y 63 de la Convocatoria a Concurso de Oposición Cerrado 2020 del Servicio Profesional en Derechos Humanos de la CDHCM publicada el 31 de marzo de 2020, así como las señaladas en el Acuerdo A/007/2020 de la Presidencia de esta Comisión, publicado en los medios de difusión institucional el 15 de mayo del año en curso, con motivo de las medidas sanitarias de prevención y contención de la propagación de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) para quedar como sigue:

[...]

Entrega de documentación y Registro al Concurso

19. El registro y la entrega de documentación de personas aspirantes se llevarán a cabo el **15, 16, 17, 20, 21 y 22 de julio de 2020** en el módulo habilitado en oficinas de la Coordinación General para la Profesionalización en Derechos Humanos, en un horario de 10:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

[...]

Valoración documental

[...]

32. El **12 de agosto de 2020** se publicarán en Estrados Institucionales los folios de las personas aspirantes que hayan acreditado la Etapa de Reclutamiento y que podrán continuar a la siguiente denominada de Selección.

[...]

Etapa de Selección

[...]

Primera fase

[...]

36. Las personas aspirantes que hayan cubierto satisfactoriamente la etapa de Reclutamiento, podrán sustentar el Examen de Conocimientos Generales y Específicos en Derechos Humanos y la Prueba de Compatibilidad, **en la fecha, lugar y hora que les comunique la Coordinación General del Servicio Profesional en Derechos Humanos, el cual podría aplicarse la última semana del mes de agosto o la primera semana del mes de septiembre.**

[...]

Examen de Conocimientos Generales y Específicos (ESCOGE-DH)

[...]

40. La Guía Temática para el Examen de Conocimientos Generales y Específicos en Derechos Humanos estará a disposición de las personas aspirantes en los Estrados

Institucionales a partir del **12 de agosto de 2020**.

[...]

Prueba de Compatibilidad

47. Los resultados de la evaluación y revisión correspondientes a la primera fase de la etapa de Selección serán publicados el **14 de septiembre de 2020** en los Estrados Institucionales. Todos los resultados serán inapelables.

Segunda fase

[...]

50. Las Entrevistas de Competencias Laborales Guiada por Casos de Derechos Humanos serán aplicadas del **17 al 30 de septiembre de 2020** en el día, hora y lugar que para tal efecto se indique en los Estrados Institucionales. En caso de no presentarse en la hora, lugar y día señalados, la persona aspirante quedará descalificada del Concurso y esto será inapelable.

[...]

Etapa de designación

62. Los resultados finales del proceso del Concurso de Oposición serán publicados en Estrados Institucionales el **21 de octubre de 2020** y serán inapelables.

63. Las plazas que correspondan a los cargos y puestos concursados serán ocupadas el **1 de noviembre de 2020** por las personas que obtengan el resultado final más alto de cada lista de prelación. [...]

Lo anterior, sin perjuicio de las determinaciones que la autoridad sanitaria establezca para mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

TERCERO. Se instruye a la Dirección General de Administración para que implemente las etapas del Concurso de Oposición Cerrado 2020 del Servicio Profesional en Derechos Humanos de la CDHCM de conformidad con lo establecido en la Convocatoria publicada el 31 de marzo de 2020, así como en el presente Acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Dirección General de Administración a fin de que realice las gestiones necesarias para publicar el presente Acuerdo en los medios de difusión institucional.

QUINTO. Se instruye a la Coordinación General de Promoción e Información de esta Comisión para que realice las gestiones necesarias para publicar el presente Acuerdo en el sitio de Internet <https://cdhcm.org.mx/>, en el apartado "Estrados electrónicos" durante el plazo igual al de su vigencia.

SEXTO. El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su firma.

Ciudad de México, a los diez días del mes de junio del año dos mil veinte



Nashieli Ramírez Hernández,
Presidenta y Representante Legal
de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México